

Resolución de la Secretaría General de Vivienda por la que se somete a consulta pública previa el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, contempla en su artículo 6, apartado n) que corresponde a la Secretaría General de Vivienda entre otras funciones, la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.

El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, contempla en el Título V distintas líneas de actuación, como la de subvención consistente en becas de formación destinadas a profesionales de los ámbitos de la vivienda, la rehabilitación y la arquitectura, contribuyendo con ello a que estas disciplinas aporten soluciones en beneficio de la sociedad.

La Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, (BOJA n.º 219 de 15 de noviembre de 2021), que se aprobaron acogiéndose a la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2019).

El objeto de esta subvención, como recoge el apartado 1 y 4.a).2º del cuadro resumen, es la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda para proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral a Arquitectas y Arquitectos andaluces, considerándose como tal a aquellas personas que reuniendo los requisitos de titulación, sean vecinos o hayan nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, podrá solicitarla quien, siendo persona de nacionalidad española o descendiente de persona con esta nacionalidad, se encuentre en uno de los supuestos previstos en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La letra d) de dicho apartado viene a concretar la titulación exigida: Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado en Arquitectura.

Tras la Resolución de 19 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para 2023-2024, vista la variedad de tareas desempeñadas en la Secretaría General de Vivienda, se considera conveniente diversificar el requisito de la titulación exigida para solicitar la subvención, admitiendo la titulación de Grado en Edificación, teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	11/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVFWDYLRRL8V8ED5P7PPQY9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se pretende ampliar también la posibilidad de proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral necesaria que ayude a facilitar la incorporación de jóvenes al mercado laboral andaluz en el sector de ocupación de los profesionales destinatarios de las becas.

Asimismo, se considera la posibilidad de ampliar el ámbito territorial de estas becas de formación para que las actividades puedan desarrollarse en las Delegaciones Territoriales de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, además de la en Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el caso de que se establezca en la convocatoria.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 133.1 la obligación de sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

1. Someter a consulta pública previa el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

2. La ciudadanía, así como todas aquellas entidades u organizaciones interesadas pueden enviar sus aportaciones y sugerencias sobre esta futura norma, a través de esta dirección de correo electrónico:

becas.formacion.cfatv@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social y denominación de la entidad a la que represente.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	11/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVFWDYLRRL8V8ED5P7PPQY9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	